

nes de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

R E S U E L V E

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «ALGORCHA, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado», con domicilio social en Montijo (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos IV) «Productos destinados a la transformación», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

***RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001,
de la Dirección General de Producción,
Investigación y Formación Agraria, por la que
se otorga a la «Sociedad Limitada
Organización de Productores de Frutas y
Hortalizas FRUGALIA», el reconocimiento
como Organización de Productores de Frutas
y Hortalizas (O.P.F.H.).***

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

R E S U E L V E

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad «Organización de Productores de Frutas y Hortalizas FRUGALIA, Sociedad Limitada», con domicilio social en Zurbarán (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos I) «Frutas y hortalizas», de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

***RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001,
de la Dirección General de Producción,
Investigación y Formación Agraria, sobre la
inscripción de la Sociedad Agraria de
Transformación «Pino Suárez».***

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060066, denominada «PINO SUAREZ», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola y explotación de tierras; tiene un capital social de seiscientos euros (600 euros) y su domicilio se establece en Travesía Cruz del Río, n.º 10, 1.º A, de Villanueva de la Serena (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Ricardo Pino Manchado, como Presidente; D. Fermín Suárez Chamizo, como Secretario; y D. José Pino Manchado, como Vocal.

Mérida, a 6 de septiembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria (P.D. Orden 11 noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ